



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Diciembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.833/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.523/15 de 03 de Noviembre de 2015, que aprueba las Bases y llama a Licitación Pública N° 100/2015, denominada "**Construcción Sede Social Condominio Santa María, Alto Hospicio**", ID 3447-258-LP15; Decreto Alcaldicio N° 2.666/2015 de 17 de Noviembre de 2015, que modifica las Bases Administrativas; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido con fecha 24 de Noviembre de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación que propone adjudicar la propuesta a Constructora Covima E.I.R.L.; Memorando N° 1.885/2015 de 03 de Diciembre de 2015 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decretar adjudicación de la Propuesta Pública N° 100/2015 a Constructora Covima E.I.R.L.; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a **CONSTRUCTORA MANUEL HÉCTOR VILLALOBOS CORDERO E.I.R.L. (COVIMA E.I.R.L.)**, RUT 76.103.233-K, representada por don **Manuel Villalobos Cordero**, RUT 9.511.265-6, ambos con domicilio en Calle Dos N° 3287, Villa Frei, Alto Hospicio; la Propuesta Pública N° 100/2015, denominada "**Construcción Sede Social Condominio Santa María, Alto Hospicio**", ID 3447-258-LP15.
- 2.- Apruébese la ejecución de la obra de la Propuesta Pública N° 100/2015, denominada "**Construcción Sede Social Condominio Santa María, Alto Hospicio**", ID 3447-258-LP15, con el Adjudicatario **CONSTRUCTORA MANUEL HÉCTOR VILLALOBOS CORDERO E.I.R.L. (COVIMA E.I.R.L.)**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la Oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de **\$79.318.421.- (setenta y nueve millones trescientos dieciocho mil cuatrocientos veintiún pesos)**, Impuestos incluidos, y un **plazo de ejecución de Obras Civiles de 104 (Ciento cuatro) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno, y un plazo de entrega del expediente de obras de **16 (dieciséis) días corridos** (adicionales al plazo de construcción de las obras civiles).
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.

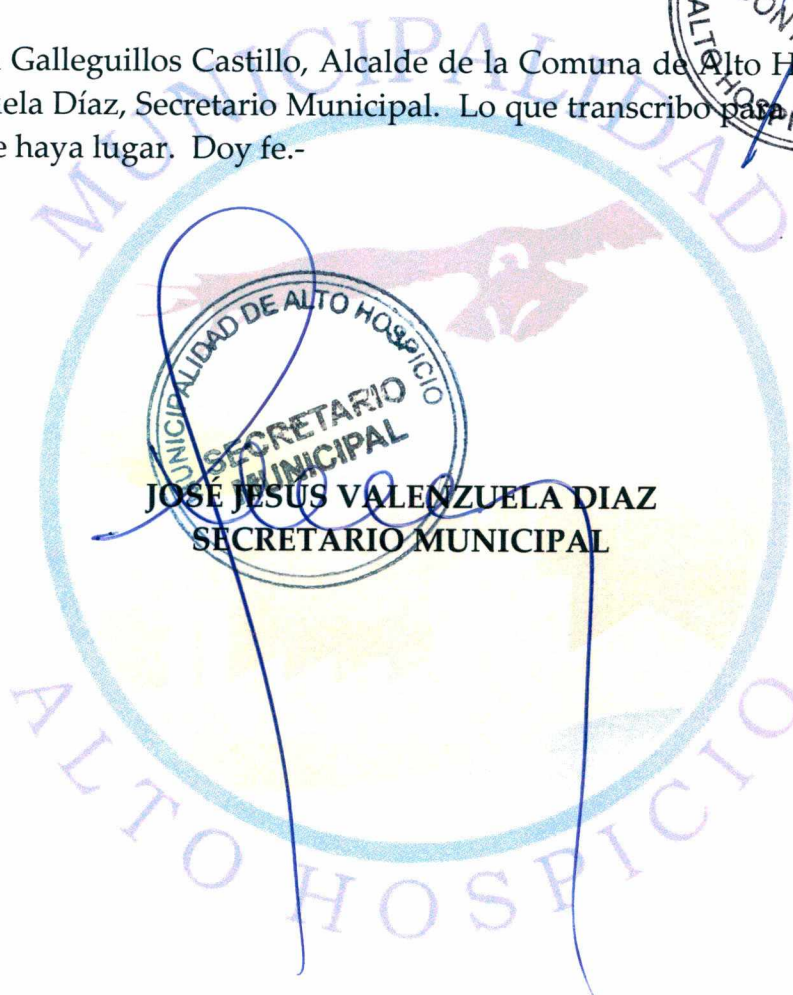
4.- Los gastos asociados a la presente adjudicación y contrato serán financiados y pagados por el Gobierno Regional de Tarapacá, con cargo al Proyecto "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL CONDOMINIO SANTA MARÍA, ALTO HOSPICIO", Código BIP N° 30379525-0.

5.- Impútese los gastos asociados del presente Decreto a la Cuenta N° 114-05-35-014.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



GVS/jcc.

Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal